



CARTA FINANCIERA DEL GRUPO PARLAMENTARIO EN EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

En aplicación con lo establecido por los estatutos de Izquierda Unida, entre otros por los artículos:

Artículo 73. Definición

La representación política Institucional de Izquierda Unida está formada por todos/as aquellos/as cargos elegidos en las listas de esta formación política o propuestos por IU en las coaliciones de las que forme parte para los diversos niveles de la estructura del Estado y de la Unión Europea, así como miembros de juntas vecinales, consejeros/as de distinta índole y cualquier otro/a que desempeñe un cometido institucional.

Artículo 89. Personal contratado por IU

A las personas contratada por IU les será de aplicación lo establecido en el punto 4.1 del reglamento 3 anexo a estos estatutos y lo establecido en la Ley Orgánica de Financiación de Partidos Políticos. La Coordinadora Federal regulará los procesos de selección y contratación.

Reglamento 3. Sobre los cargos públicos, grupos institucionales y su régimen económico.

3.1

El régimen económico de los/las cargos públicos y grupos parlamentarios será el resultado del acuerdo de estos con el órgano competente de IU, previa audiencia de sus componentes. Caso de que no se produzca acuerdo decidirá el órgano de IU

Las retribuciones netas serán un máximo de 3 veces el SMI. Se cubrirán los gastos derivados de alojamiento y transporte, debidamente justificados que no podrán superar la cantidad de 1,5 veces el SMI y se aplicará un corrector para las personas que tengan familiares a su cargo.

Se establece el siguiente régimen económico:

1. Todos los miembros del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida en el Congreso de los Diputados (diputados y diputadas, asesores de grupo o asesores de comisiones), independientemente de su régimen contractual, responsabilidad, situación personal o cargo institucional, recibirán **una retribución neta salarial al mes de un máximo de 3 veces el salario mínimo interprofesional** (1965,60 euros al mes en 14 pagas).

Toda cantidad que exceda este límite será abonada en concepto de donación a Izquierda Unida Federal.

2. Los y las diputadas de Izquierda Unida percibirán mensualmente un complemento para cubrir los gastos derivados de la especificidad de su lugar de trabajo (Madrid) y la necesidad de buscar alojamiento para el desarrollo de sus funciones. La cuantía de dicho complemento será de 800 euros(cantidad que no supera el límite de 1,5 veces el SMI).
3. Todos los/as liberados políticos, diputados/as y asesores/as podrán recibir un complemento salarial por tener hijos a su cargo, la cuantía se fija en 150 euros por hijo. Si tuviesen personas dependientes a su cargo deberán aportar justificantes de los gastos para poder establecer una cuantía fija mensual.
4. **Las dietas que se perciben por los y las diputadas están incluidas en el salario máximo.**
5. **La Secretaría de Organización y Finanzas federal revisará anualmente, en coordinación con el Grupo, el remanente de los recursos propios del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida en el Congreso de los Diputados** y revisará igualmente el cumplimiento de la carta financiera.
6. Este régimen económico **empezará a aplicarse a partir del 1 de julio de 2016** y hasta el final de la presente legislatura.